



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

La Plata, 13 de abril de 2021.-

VISTO la necesidad de establecer los mecanismos necesarios para la efectiva implementación de los cambios de plan de las Carreras de Contador Público y Licenciado en Administración; y

CONSIDERANDO:

que la ordenanza 172/17 en la Tabla de equivalencias Plan VI – Plan VII para las carreras de Contador Público y Licenciado en Administración, establece que las siguientes asignaturas del Plan VI serán consideradas para el plan VII como equivalentes a un Seminario: - Finanzas Públicas II (Argentina) - Para Licenciado en Administración y Contador Público - Análisis de Coyuntura y Previsión Económica - Para Licenciado en Administración y Contador Público - Administración Pública II - Para Licenciado en Administración;

que precedentemente en el marco de lo antes señalado obra el proyecto de la Secretaría de Asuntos Académicos de Seminario de equivalencia entre planes para las Carreras de Contador Público y Licenciado en Administración;

que el Consejo Directivo en Sesión del 12 de abril del año en curso, trató las presentes actuaciones aprobando por unanimidad de los dieciséis Miembros del Cuerpo lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza y Concursos precedentemente;

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar un “Seminario de equivalencia entre planes para las Carreras de Contador Público y Licenciado en Administración”, con el objetivo de que se compute como Aprobado el Seminario del Plan de estudios VII, para aquellos alumnos que acrediten tener aprobada alguna de las siguientes asignaturas en el plan de estudios VI, y que optaren por el cambio de plan:

- Finanzas Públicas II (Argentina), carrera de Contador Público y Licenciado en Administración
- Análisis de Coyuntura y Previsión Económica, carrera de Contador Público y Licenciado en Administración.
- Administración Pública II, carrera de Licenciado en Administración

Art. 2º) Dejar establecido que la presente llevará el número 295/21 del registro pertinente.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Art. 3°) Regístrese, publíquese en el Digesto de la Facultad por medio del cual los Departamentos de Ciencias Administrativas y Contabilidad podrán imprimir copia de la presente Resolución, tomen razón Secretaría de Asuntos Académicos y Dirección de Enseñanza. Cumplido, archívese.

GAB

RESOLUCIÓN N° 295

Cr. Martín Raúl MASSON
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Económicas